



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 12 MAY 1997

VISTO: La Resolución Plenaria N° 25/96, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se observó el Anexo I de la Resolución N° 514 y la Resolución N° 528, ambas del año 1996, según se indica en el Dictámen N° 4/96 de la Vocalía Legal de este Organismo;

Que en el Artículo 2° de la Resolución de referencia se otorgó un plazo de noventa (90) días hábiles al I.S.S.P. a efectos de ajustar la Resolución N° 528/96 a la normativa vigente, lo cual no fue cumplimentado;

Que por Acuerdo Plenario N° 113 se resuelve que a través de la Vocalía Legal se otorgue un plazo de diez (10) días a las autoridades salientes del Instituto para que indiquen las razones del incumplimiento, de acuerdo a lo informado mediante Nota N° 1810/97 de ese Organismo;

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo

+vo;

POR ELLO:


EL TRIBUNAL DE CUENTAS

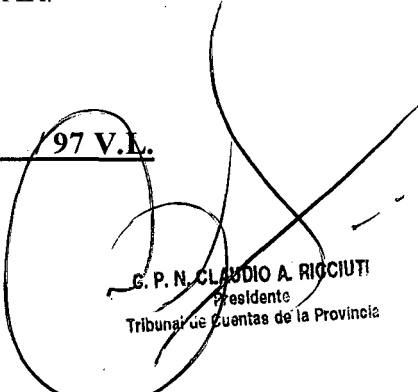
RESUELVE

ARTICULO 1°: EMPLAZAR por el término de diez (10) días a las autoridades salientes (Intervención) del I.S.S.P., a fin de que expongan las causales que motivaron el incumplimiento citado en los Considerandos de la presente.

ARTICULO 2°: REGISTRAR, comunicar, cumplido, ARCHIVAR.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 53 / 97 V.L.

  
Dra. ESTELA MARIS VANDONI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
G. P. N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia